

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0130/2025-I	ERENDIRA CASTRO VALVERDE		28/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades demandadas dentro del Juicio de origen: a) Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; y, b) Agente o Elemento de tránsito adscrito a dicha Comisión, responsable de levantar la boleta de infracción impugnada número 571822; efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificadas por oficio, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a foja 46, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose por precluido su derecho procesal.  CÚMPLASE
2	JAR-0081/2025-I	CINDI PIÑA TORRES	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/11/2025	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado a través del SIT, suscrito por... autoridad codemandada dentro del juicio administrativo ... y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que... queda reconocido en el presente recurso se le tiene desahogando en tiempo y forma... vista ordenada en proveído de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.  CÚMPLASE
3	RAA-0132/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que la parte actora , efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, no obstante que fue debidamente notificada electrónicamente, tal como se aprecia en el Sistema Electrónico del Tribunal (SIT), por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose por precluido su derecho procesal. Finalmente, dado a que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido a las autoridades codemandadas: a) Director de Sustanciación de la Contraloría Municipal; b) Jefe de Departamento de Sustanciación de Procedimientos adscrito a la Dirección de Sustanciación de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán; para realizar las manifestaciones correspondientes al trámite de este medio de impugnación, esta Sala se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado.  CÚMPLASE
4	RAA-0129/2025-I	VERÓNICA JEANETTE CERVANTES SOLORIO Y OTRO		28/11/2025	Se manda notificar a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0097/2023-I	EDUARDO MARROQUÍN MAGAÑA		28/11/2025	TÉNGASE a la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal remitiendo los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional número..., los autos originales del expediente del recurso de apelación número... los autos originales del recurso de apelación número... el cuaderno con constancias originales del juicio de amparo indirecto número... antes directo número... de cuyo contenido se advierte que el recurrente de nombre... inconforme con la resolución de fecha... dictada por este órgano de Alzada, promovió demanda de amparo directo, de la que conoció el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, misma que fue admitida por auto de presidencia de fecha... empero, mediante resolución colegiada de fecha... el órgano de control constitucional determinó declinar la competencia a favor del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, quien se avocó al conocimiento, registró la demanda con el número... y por auto de fecha... desechar de plano la demanda de garantías, toda vez que en la especie se surtía la causal de improcedencia prevista por los artículos... de la Ley de Amparo; luego, por oficio... el Secretario de dicho Juzgado remitió los autos originales de los expedientes en mención, señalando que a la fecha el amparo se encontraba resuelto y en el archivo definitivo... en ese tenor, se declara que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... dados los efectos de la sentencia firme, se requiere a la Jueza Administrativa con residencia en Uruapan, para que proceda a cumplimentarla, para lo cual, se le envían los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional... y la copia certificada de la ejecutoria de esta Sala con sus respectivas constancias de notificación a las partes... Intégrense los expedientes de acumulación para que conformen una sola pieza de autos, así como los cuadernos de amparo y carpeta falsa... se requiere a la juzgadora inferior, informe los actos que sobre el particular efectúe para cumplimentar la sentencia firme, para efectos del archivo del expediente que nos ocupa.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0099/2023-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRO		28/11/2025	TÉNGASE a la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal remitiendo los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional número..., los autos originales del expediente del recurso de apelación número... los autos originales del recurso de apelación número... el cuaderno con constancias originales del juicio de amparo indirecto número... antes directo número... de cuyo contenido se advierte que el recurrente de nombre... inconforme con la resolución de fecha... dictada por este órgano de Alzada, promovió demanda de amparo directo, de la que conoció el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, misma que fue admitida por auto de presidencia de fecha... empero, mediante resolución colegiada de fecha... el órgano de control constitucional determinó declinar la competencia a favor del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, quien se avocó al conocimiento, registró la demanda con el número... y por auto de fecha... desechar de plano la demanda de garantías, toda vez que en la especie se surtía la causal de improcedencia prevista por los artículos... de la Ley de Amparo; luego, por oficio... el Secretario de dicho Juzgado remitió los autos originales de los expedientes en mención, señalando que a la fecha el amparo se encontraba resuelto y en el archivo definitivo... en ese tenor, se declara que la sentencia dictada por este órgano de Alzada con fecha... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... dados los efectos de la sentencia firme, se requiere a la Jueza Administrativa con residencia en Uruapan, para que proceda a cumplimentarla, para lo cual, se le envían los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional... y la copia certificada de la ejecutoria de esta Sala con sus respectivas constancias de notificación a las partes... Intégrense los expedientes de acumulación para que conformen una sola pieza de autos, así como los cuadernos de amparo y carpeta falsa... se requiere a la juzgadora inferior, informe los actos que sobre el particular efectúe para cumplimentar la sentencia firme, para efectos del archivo del expediente que nos ocupa.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0077/2025-I	GASOMICHE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	28/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0106/2025-I	JULIETA OLIVIA ONTIVEROS MENDOZA		01/12/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las autoridades demandadas dentro del juicio de origen: a) Autoridad Sustanciadora de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; b) Director de Denuncias y Procedimientos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y, c) Autoridad Resolutora de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; así como la parte actora Julieta Oliva Ontiveros Mendoza; impugnarán la sentencia emitida el 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, visible a fojas de la 37 a 63 de autos, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados por oficio y por comparecencia, correspondientemente, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 64 y 65 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por los artículos 163 fracción VI, 165 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	RAA-0101/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		01/12/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	RAA-0104/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS		01/12/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	RAA-0077/2025-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL		01/12/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sin que lo hubieran hecho, en consecuencia, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	PRA-0003/2025-I	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		01/12/2025	<p>Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Tribunal, con el cual informa el contenido del proveído de fecha 10 diez de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual, se tiene a ... interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por esta Alzada.</p> <p>OTRO</p>
6	RAA-0131/2025-I	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/12/2025	<p>Glórese al expediente el escrito presentado el dia 28 veintiocho de noviembre de la presente anualidad, suscrito por el apoderado jurídico de ... con el cual, comparece a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 20 veinte de noviembre del año en curso, por tanto, se le tienen por expuestas las manifestaciones que precisa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	RAA-0079/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS.		01/12/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 29 veintinueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala, sin que lo hubieran hecho, por lo que desde este momento se declara firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	RAA-0081/2025-I	EDUARDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ		01/12/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala, sin que lo hubieran hecho, por lo que desde este momento se declara firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JAR-0077/2025-I	GASOMICHE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	01/12/2025	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio hecho valer por la parte recurrente resulta infundado. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia a la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		01/12/2025	<p>ESTA juzgadora se pronuncia sobre las pruebas ofrecidas por las partes en el procedimiento administrativo de responsabilidades... se admiten a la autoridad investigadora las pruebas... a los presuntos responsables se les admiten las pruebas... a los terceros interesados se les admiten las pruebas... se señalan las... del dia... del año... para la diligencia de apertura del material audiovisual que se ofrece... así también, se señalan las... del... del año... para el primer artículo de prueba testimonial y las... del... del año... para el desahogo del segundo artículo de prueba testimonial... se requiere a la tercero... aclaré su prueba consistente en... se requiere a la autoridad sustanciadora, allegue la prueba consistente en...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALZADA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0010/2025-I	PRESUNTO RESPONSABLE		02/12/2025	<p>...según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de las fechas de presentación de las promociones de cuenta; con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán/ <b>SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES</b> para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la autoridad investigadora y los terceros interesados que representan. Ahora, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que el <b>Tercero interesado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</b>; desahogara la vista con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, no obstante que fue debidamente notificado por oficio, tal como se aprecia de la constancia de notificación que obra a foja 251, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose por predoce su derecho procesal. Téngase al apoderado jurídico del Gobierno del Estado de Michoacán; por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizados. Sin que haya lugar a tenerle por señalando domicilio y autorizados, a la Jefatura del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, puesto que no los menciona en su escrito, asimismo, sin que haya lugar a admitir las probanzas ofrecidas en el escrito que presenta la autoridad investigadora, toda vez que este Tribunal de Alzada, tiene por objeto revisar la sentencia emitida mediante un nuevo examen de los puntos controvertidos con los agravios hechos valer por la parte recurrente y lo que aparece probado en autos, es por ello que <b>en los artículos 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ni los diversos del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán establecen la posibilidad de ofertar pruebas en segunda instancia. Finalmente, téngase a las representantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizados.</b></p> <p>OTRO</p>
2	RAA-0133/2025-I	ANTONIO MEJÍA CORTEZ		02/12/2025	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo que se lleva en esta Sala.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	RAP-0006/2025-I	-----		02/12/2025	<p>TÉNGASE por recibido el oficio..., suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite los autos originales del cuaderno de recusación..., promovido por..., en cuanto Defensor de... documentos que únicamente se ordena glosar a los autos para que obren como legalmente corresponda, toda vez que en proveido dictado el pasado 20 veinte de noviembre de la presente anualidad, esta Sala emitió pronunciamiento con relación a la resolución recaída a dicha recusación.</p> <p>OTRO</p>
4	RAP-0007/2025-I	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		02/12/2025	<p>TÉNGASE por recibido el oficio... suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite los autos originales del cuaderno de recusación... promovido por ... en cuanto Defensor de... documentos que únicamente se ordena glosar a los autos para que obren como legalmente corresponda, toda vez que en proveido dictado el pasado 20 veinte de noviembre de la presente anualidad, esta Sala emitió pronunciamiento con relación a la resolución recaída a dicha recusación.</p> <p>OTRO</p>
5	RAP-0008/2025-I	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/12/2025	<p>TÉNGASE por recibido el oficio... suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite los autos originales del cuaderno de recusación... promovido por... en cuanto Defensor de ... documentos que únicamente se ordena glosar a los autos para que obren como legalmente corresponda, toda vez que en proveido dictado el pasado 20 veinte de noviembre de la presente anualidad, esta Sala emitió pronunciamiento con relación a la resolución recaída a dicha recusación.</p> <p>OTRO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0132/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/12/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda los autos del recurso de apelación en que se actúa, principalmente la certificación inmersa en el proveido de 28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveido de 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que las autoridades codemandadas a) Director de Sustanciación de la Contraloría Municipal; y, b) Jefe de Departamento de Sustanciación de Procedimientos adscrito a la Dirección de Sustanciación de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán; efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificadas electrónicamente, tal como se aprecia en el Sistema Electrónico del Tribunal (SIT), por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveido de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista de la suscrita Magistrada para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  CÚMPLASE
2	RAA-0080/2025-I	MATÍAS GALLEGOS NAVARRO		03/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las autoridades demandadas dentro del juicio de origen, a) Titular de Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por sí y en cuanto Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la citada Secretaría; y, b) Directora de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; así como la parte actora Matías Gallegos Navarro; impugnarán la sentencia emitida el 31 treinta y uno de octubre de 2020 dos mil veinticinco, visible a fojas de la 59 a 108 de autos, a través de la cual se reasumió Jurisdicción, se revocó la sentencia recurrida y se declaró la nulidad del acto combatido; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados por oficio y por instructivo, correspondientemente, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 110 y 111 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por los artículos 163 fracción VI, 165 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  CÚMPLASE
3	JAR-0079/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		03/12/2025	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el día 2 de diciembre de la presente anualidad, suscrito por ... con dicha personalidad se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración.  CÚMPLASE
4	JAR-0085/2025-I	JULIO CÉSAR AMBRIZ PEÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	03/12/2025	PREVIO a proveer en cuanto a la admisión o desechamiento del presente recurso de reconsideración, se requiere al Titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, rinda un informe en los siguientes términos...  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0080/2025-I	CLUB EMPRESARIAL GUIMHUSA, S.A. DE C.V.		03/12/2025	"CLUB EMPRESARIAL GUIMHUSA, S.A. DE C.V.", parte actora dentro del juicio de origen número JA-0514/2025-II, con dicha calidad procesal se le tiene interponiendo en tiempo el recurso de reconsideración, en contra del proveido de fecha 06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitido por el Juzgado Segundo de este Tribunal, por la admisión de la demanda de juicio administrativo y por encontrarse en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 298, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esto es, en los acuerdos que admitan o desechen la demanda o su ampliación, su contestación, alguna prueba o la intervención de terceros, en consecuencia se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. Por otra parte, conforme a lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córsele traslado a la autoridad demandada: 1) TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0009/2025-I	-----	-----	03/12/2025	VISTO el estado procesal que guardan los autos, se desprende que se han llevado a cabo las notificaciones a las partes del avocamiento de esta Sala por lo que ve al presunto responsable... en consecuencia, se provee sobre las pruebas ofrecidas por las partes... a la autoridad investigadora, se le admiten las pruebas... al presunto responsable... se le admiten las pruebas... dado que la autoridad investigadora, en el ofrecimiento respecto de la prueba número... dice que... por tanto, se le requiere, para que en el plazo de tres días hábiles, aclare su ofrecimiento y precise lo siguiente... por los terceros interesados, la representante de... hizo suyas las pruebas de la autoridad investigadora y no ofreció más medios de la parte que representa, mientras que a la representante de... se le tiene no ofreciendo medios probatorios de su parte...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0009/2025-I	-----	-----	03/12/2025	POR RECIBIDO el oficio... de la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, con el cual, informa que el presunto responsable de nombre... presentó demanda de amparo indirecto, la cual, quedó registrada con el número... del índice del Juzgado... de Distrito en el Estado... del oficio, se desprende que el Juez de Distrito determinó conceder la suspensión provisional de los actos reclamados... esta Juzgadora queda enterada de su contenido y se manda agregar al expediente para que obre como corresponda...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0110/2023-I	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RAZO		04/12/2025	<p>El Coordinador de Amparos del Tribunal, remite a esta Sala los autos del Juicio Administrativo... con tres tomos de pruebas, así como el expediente del recurso de apelación..., y hace del conocimiento la sentencia dictada dentro del oficio de amparo directo... del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, de fecha... se determinó CONCEDER el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. Consecuencia de lo anterior, requiere a esta Primera Sala, a efecto de que, dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, cumpla con la sentencia de mérito... se ordena la formulación de un nuevo proyecto de sentencia en el que se acate lo determinado en el amparo en mención y se remita el cumplimiento dentro del plazo que al efecto se otorga; además se hace del conocimiento de las partes contendientes en el presente recurso, que en la Sesión celebrada el dia... en la Minuta número..., el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, a la MAESTRA EN DERECHO SWANY PEÑA REYES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en el término de 03 tres días, en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, procedan conforme a derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0022/2025-I	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA		05/12/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el proveído recurrido, por lo que desde este momento se declara que la sentencia emitida por esta instructora ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el proveído recurrido, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
2	JAR-0068/2025-I	EDUARDO CORTÉS RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/12/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tiene la parte actora Eduardo Cortés Ramírez para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual se confirmó el proveído recurrido, por lo que desde este momento se declara que la sentencia emitida por esta instructora ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se pueda revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que confirman el proveído recurrido, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
3	RAA-0130/2025-I	ERENDIRA CASTRO VALVERDE		05/12/2025	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora Eréndira Castro Valverde, así como las autoridades demandadas en el juicio de origen: a) Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; y, b) Agente adscrito al Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", dependiente citada Comisión, no comparecieron a manifestar su voluntad de sujetarse a algún mecanismo alternativo de solución de conflictos, ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de noviembre del año en curso, no obstante que fueron debidamente notificadas por comparecencia y por oficio, correspondientemente, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas 48 y 49, del expediente en que se actúa, por lo que ante la ausencia de interés, se continuara con la tramitación del presente recurso de apelación.  CÚMPLASE
4	RAA-0056/2025-I	SANTIAGO TAPIA JIMÉNEZ		05/12/2025	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que la parte actora dentro del juicio administrativo JA-823/2023-I, presentó demanda de amparo directo el 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en su turno vespertino, lo que se hace del conocimiento en esta fecha, virtud a la prevención realizada al quejoso, a fin de que exhibiera copias de traslado suficientes para que este Tribunal se encontrara en condiciones de tramitar debidamente el libelo constitucional; sin embargo, dicha prevención no fue atendida por el peticionario de amparo.  CÚMPLASE
5	RAA-0105/2025-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		05/12/2025	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/2216/2025, con el cual, se hace del conocimiento de esta Sala que se recibió en la oficialía de Partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone a través de su apoderado jurídico la SECTRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0079/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		05/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a efecto de que las autoridades demandadas del juicio de origen efectúan las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración sin que lo hubieren realizado, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo.  CÚMPLASE
7	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		05/12/2025	...se hace del conocimiento del cursante que por el momento no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud..  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0286/2015-I	NICOLAS RODRIGUEZ AGUILAR	M. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2025	A efecto de acordar el escrito que presenta... y dado que el expediente que nos ocupa se encuentra en el archivo del Tribunal, se solicitan los autos al Jefe del Departamento de Archivo, para que proceda a la búsqueda, localización y entrega de los autos a esta Sala..  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0081/2025-I	CINDI PIÑA TORRES	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles concedido a efecto de que las autoridades codemandadas efectuaran las manifestaciones que a sus intereses confirmaran, sin que lo hubieren realizado, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo  CÚMPLASE
2	RAA-0114/2023-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZO		08/12/2025	Agréguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuenta bajo el rubro a); firmado por quien se ostenta como representante legal de la parte actora dentro del juicio administrativo de origen, carácter que acredita y se le reconoce en términos de la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, que exhibe, otorgado ante la fe de la Notaría Pública número 171 ciento setenta y uno, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán; y, con fundamento en los artículos 195 y 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En otro aspecto, como lo solicita el compareciente, de conformidad con el Artículo 60 del ordenamiento supletorio de la materia, hágasele la devolución de la copia cotejada del documento con el que acreditó la representación que ostenta, previa copia certificada, razón y recibo se deje en autos para su constancia legal.  CÚMPLASE
3	PRA-0004/2025-I	DERIVADO DE DENUNCIA.-		08/12/2025	...por los motivos que se exponen, se amplía el plazo para dictar sentencia en el presente procedimiento administrativo de responsabilidades por treinta días hábiles...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0133/2025-I	ANTONIO MEJÍA CORTEZ		08/12/2025	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en esta Sala, se le tiene a ... desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 2 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta.  CÚMPLASE
5	RAA-0134/2025-I	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ		08/12/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córse traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se requieren las constancias al Juez Tercero del Tribunal...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0008/2025-I	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		08/12/2025	A SUS AUTOS el oficio... la secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, informa que por auto de fecha... el titular de ese órgano jurisdiccional determinó desechar de plano el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad substanciadora...  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		08/12/2025	POR RECIBIDO el oficio... de la autoridad substanciadora... remite las actuaciones y da cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha... por tanto, se manda hacer del conocimiento de las partes la determinación de esta Sala de avocarse al conocimiento del presente procedimiento administrativo de responsabilidades...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0074/2025-I	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/12/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, en consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada PONENTE para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0072/2025-I	MARIO SOTEO SARABIA Y OTROS		08/12/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expresado por el recurrente, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada PONENTE para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA  
PÚBLICO PARA REVISIÓN  
A DIARIO

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**

**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0078/2025-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELEMENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/12/2025	Consecuentemente, ante la imposibilidad de realizar el emplazamiento correspondiente, se requiere al recurrente Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurrá a señalar el domicilio correcto de la Coordinación del Agrupamiento de Seguridad Estatal de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con la finalidad poder correrle el traslado correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0086/2025-I	LUCINA SÁNCHEZ MORENO	INSPECTOR-NOTIFICADOR ASCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS EL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	09/12/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración...se admiten los medios de prueba que expresa y acompaña el recurrente en su escrito electrónico... sin que haya lugar a correr traslado con el escrito de impugnación a las autoridades demandadas...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0082/2025-I	IMPULSORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		09/12/2025	SE TIENEN por expuestas las manifestaciones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta, las que serán tomadas en consideración en su oportunidad... se declara preulado el derecho de las autoridades municipales demandadas y de la diversa tercero interesada de nombre... para efectuar sus respectivas manifestaciones... y dado que tampoco ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada, las mismas, les corren por medio de lista autorizada... se tiene a la ocurrente señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando profesionistas...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0128/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		09/12/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  CÚMPLASE
5	JAR-0017/2025-I	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"		09/12/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que se hubieran hecho, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CULMINADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
6	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		09/12/2025	Con esta fecha, se llevó a cabo la diligencia de apertura de medio de dispositivo magnético que contiene el material probatorio ofrecido por la autoridad investigadora...  OTRO
7	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/12/2025	Se ordena dar vista mediante notificación personal al actor para que, dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del siguiente en que le surta efectos la notificación del presente, proveído, comparezca a realizar manifestaciones en torno al pretendido cumplimiento parcial de la autoridad demandada, de igual manera y para que comparezca a las instalaciones de esta Sala a recoger el cheque consignado, bajo apercibimiento legal que de ser omiso a ello ... Se ordena la expedición de copias fotostáticas certificadas de todas las constancias que, hasta este momento, integran el presente juicio administrativo, lo anterior a costa de la parte interesada en cuanto al fotocopiado y sin que cause el pago de derechos fiscales, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción VII, primer párrafo, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, previa identificación satisfactoria y recibo que se deje en autos para constancia legal.  SOLO ACTORA
8	RAA-0101/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		09/12/2025	Se da cuenta con el oficio ... suscrito por la Secretaría de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, por medio del cual informa que en cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el día 31 treinta y uno de octubre del año en curso, se emitió un nuevo fallo de fecha 8 ocho de diciembre del 2025 dos mil veinticinco el cual cumple con lo ordenado en la precitada sentencia dictada por esta Alzada.  CÚMPLASE
9	RAA-0104/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS		09/12/2025	Se da cuenta con el oficio ... suscrito por la Secretaría de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, por medio del cual informa que en cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el día 31 treinta y uno de octubre del año en curso, se emitió un nuevo fallo de fecha 8 ocho de diciembre del 2025 dos mil veinticinco el cual cumple con lo ordenado en la precitada sentencia dictada por esta Alzada.  CÚMPLASE
10	RAA-0132/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/12/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese en forma electrónica a las partes; e informese a la Jueza de origen para los efectos conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0130/2025-I	ERENDIRA CASTRO VALVERDE		09/12/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente...  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA MÉRITAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo****PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0128/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		10/12/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios esgrimidos por la parte autoridad, aquí recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0136/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/12/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación en la modalidad en línea... con la copia simple del escrito electrónico que contiene la impugnación, córsele traslado a la parte actora... y a las autoridades codemandadas... a efecto de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga, apercibidos que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso que nos ocupa...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0130/2025-I	ERENDIRA CASTRO VALVERDE		10/12/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios expuestos por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.